CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6373444

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6373444
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2024
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA, PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD, INTER LABORATORIOS Y NORMAS DE ENSAYO, REQUERIDOS PARA DEMOSTRAR LA COMPETENCIA TÉCNICA DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATISTA	GESCYAM COLOMBIA
CC o NIT	901479001
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cra. 30 No. 17B - 25 Sur - Bogotá D.C. Centro de Manufactura en Textil y Cuero – SENA.
FECHA DE INICIO	30/05/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	20.587.000 COP
PRÓRROGA NRO. CO1.CTRMOD.16511294	Fecha de modificación: 28/08/2024 Fecha de aprobación: 28/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	20.587.000
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo a la entrega de cada item, teniendo en cuenta lo establecido con las circulares 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro Manufactura Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará los pagos, de acuerdo con la entrega de bienes y/o realización del servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

	Primera carpeta: **Carpeta GC** **GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip** Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0023_Diciembre_2023 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos En formato PDF: 1. Copia del documento contractual. 2. Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. 3.1 Formato acta recibido a satisfacción de bienes GIL-F-010, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. 3.2 Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 (Cuando aplique). 4. Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique). 5. Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 6. Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato. **Segunda carpeta** **Carpeta GF** **GF_NIT_ RP_MES_AÑO.** Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0023_Diciembre_2023

	En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Para endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) 8. Resolución de facturación del proveedor **Tercera carpeta** **Carpeta FV** **FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip** Lo que indica: Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor_Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_Diciembre_2023 FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).

	2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley). 3. Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación) de la o las facturas electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma: I ncluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: **#$36-02-00-011-921210**; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921210; número de contrato; correo institucional del supervisor En el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura;

	para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente y seleccionar la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la documentación dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la documentación del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la línea de pago cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aprobado”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la línea de pago, el estado de está cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la documentación. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, Reteiva se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1o**. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°**: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5605 **PARÁGRAFO 3°**: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	TRES (3)
PERIODO DEL INFORME	No 003

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO

1.Asumir Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Sí, se desarrolló y desarrolló el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, cumpliendo estrictamente con los parámetros establecidos por el SENA y garantizando la correcta	Sí, se desarrolló y desarrolló el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, cumpliendo estrictamente con los parámetros establecidos por el SENA y garantizando la correcta
2. El Proceso de Contratación, así como las comunicaciones en torno al mismo, se adelantarán únicamente mediante la plataforma SECOP II.	Sí, el proceso de contratación y todas las comunicaciones relacionadas se llevaron a cabo exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la transparencia y trazabilidad del proceso.	Sí, el proceso de contratación y todas las comunicaciones relacionadas se llevaron a cabo exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la transparencia y trazabilidad del proceso.
3.Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios ofrecidos y aceptados por la Entidad.	**Item 2.** Participación oportuna del Laboratorio de prestación de servicios del Centro de Manufactura en Textil y Cuero en ensayos, en programa (s) de ensayos de aptitud que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, para las siguientes pruebas: - Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry - Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Se recibe a satisfacción Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B. **Item 6.** Recibido a satisfacción Glosario de terminología estándar de AATCC.	**Item 2.** Registro de inscripción en Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry y Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B, formato PDF. **Item 6.** Glosario de terminología estándar de AATCC, formato PDF.
4.Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	**Item 2.** Participación oportuna del Laboratorio de prestación de servicios del Centro de Manufactura en Textil y Cuero en ensayos, en programa (s) de ensayos de aptitud que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo	**Item 2.** Registro de inscripción en Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry y Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Manual de métodos y procedimientos de prueba

	2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, para las siguientes pruebas: - Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry - Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Se recibe a satisfacción Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B. **Item 6.** Recibido a satisfacción Glosario de terminología estándar de AATCC.	internacionales de la AATCC 2024 - 03024B, formato PDF. **Item 6.** Glosario de terminología estándar de AATCC, formato PDF.
5.Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Sí, se notificó al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar la oportunidad y debida ejecución del contrato o que pudiera poner en peligro los intereses legítimos del SENA, cumpliendo con las obligaciones contractuales y de común	Sí, se notificó al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar la oportunidad y debida ejecución del contrato o que pudiera poner en peligro los intereses legítimos del SENA, cumpliendo con las obligaciones contractuales y de común
6.Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.	Sí, se ejecutó el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. Asimismo, se actuó conforme a la oferta económica y la invitación, las cuales forman parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de todos los compromisos asumidos.	Sí, se ejecutó el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. Asimismo, se actuó conforme a la oferta económica y la invitación, las cuales forman parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento de todos los compromisos asumidos.
7. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Sí, se consideró de manera autónoma la responsabilidad por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, realizándolos en nombre propio y por cuenta y riesgo del contratista, sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Asimismo, se sostuvieron los precios ofertados	Sí, se consideró de manera autónoma la responsabilidad por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, realizándolos en nombre propio y por cuenta y riesgo del contratista, sin que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Asimismo, se sostuvieron los precios

	durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las condiciones.	ofertados durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las condiciones.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Sí, se acataron todas las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor, garantizando el cumplimiento adecuado y eficiente del contrato en alineación con las directas.	Sí, se acataron todas las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor, garantizando el cumplimiento adecuado y eficiente del contrato en alineación con las directas.
9. Atender los requerimientos del SENA, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.	Sí, se atendieron los requerimientos del SENA para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, administrado por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. Este procedimiento se realizó conforme a las normativas aplicables, garantizando el respeto a las disposiciones	Sí, se atendieron los requerimientos del SENA para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, administrado por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. Este procedimiento se realizó conforme a las normativas aplicables, garantizando el respeto a las disposiciones
10. En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los servicios prestados, sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las especificaciones técnicas esenciales descritas en el presente documento	Sí, en la ejecución del objeto contractual, el contratista se comprometió a garantizar que todos los servicios prestados fueran de primera calidad, cumpliendo estrictamente con los estándares mínimos establecidos en las especificaciones técnicas esenciales del contrato. De esta manera, se evitará cualquier rechazo por incumplimiento de dichos estándares.	Sí, en la ejecución del objeto contractual, el contratista se comprometió a garantizar que todos los servicios prestados fueran de primera calidad, cumpliendo estrictamente con los estándares mínimos establecidos en las especificaciones técnicas esenciales del contrato. De esta manera, se evitará cualquier rechazo por incumplimiento de dichos estándares.
11. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	Sí, se asumieron todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, cumpliendo con las obligaciones económicas establecidas en el contrato.	Sí, se asumieron todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, cumpliendo con las obligaciones económicas establecidas en el contrato.
12. Conocer a cabalidad el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	Sí, se conoció a cabalidad el contrato, incluyendo todos sus términos y condiciones, lo que permitió su ejecución con eficiencia	Sí, se conoció a cabalidad el contrato, incluyendo todos sus términos y condiciones, lo que permitió su ejecución con

	y eficacia, garantizando el cumplimiento pleno de los compromisos adquiridos.	eficiencia y eficacia, garantizando el cumplimiento pleno de los compromisos adquiridos.
13. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.	Sí, se garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, observando plenamente los requisitos legales exigidos en relación con el servicio objeto del contrato, asegurando así la conformidad con las disposiciones normativas.	Sí, se garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, observando plenamente los requisitos legales exigidos en relación con el servicio objeto del contrato, asegurando así la conformidad con las disposiciones normativas.
14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Sí, se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, realizando los aportes correspondientes conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esto incluyó los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y las cajas de compensación familiares, SENA e ICBF, según lo exigido por las normas y reglamentos aplicables. Este cumplimiento fue un requisito indispensable para la realización de los pagos contractuales.	Sí, se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, realizando los aportes correspondientes conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esto incluyó los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y las cajas de compensación familiares, SENA e ICBF, según lo exigido por las normas y reglamentos aplicables. Este cumplimiento fue un requisito indispensable para la realización de los pagos contractuales.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Sí, se presentará oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos requeridos para el pago, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en el contrato.	Sí, se presentará oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos requeridos para el pago, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en el contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.	Sí, se considerará la responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión ejecutado durante el desarrollo del contrato que pudiera perjudicar a la administración oa terceros causar, en conformidad con los términos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.	Sí, se considerará la responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión ejecutado durante el desarrollo del contrato que pudiera perjudicar a la administración oa terceros causar, en conformidad con los términos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

17. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	Sí, se consideró la obligación de pagar al SENA todas las sumas y costos que esto pudiera haber asumido debido a acciones iniciadas por terceros que sufrieran daños causados por el contratista durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las obligaciones contractuales.	Sí, se consideró la obligación de pagar al SENA todas las sumas y costos que esto pudiera haber asumido debido a acciones iniciadas por terceros que sufrieran daños causados por el contratista durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las obligaciones contractuales.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	No hubo daños	No hubo daños
19.Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	Sí, se asumieron como imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de estos últimos. En caso de acciones o reclamaciones contra el SENA por motivos atribuibles al contratista, se cumplió con la obligación de ser notificado de inmediato para tomar medidas correctivas bajo su propia costa. Si no se resolvió la controversia dentro del plazo fijado por el SENA, se pagará que este actuará directamente, asumiendo el contratista todos los costos derivados de dicha intervención, cumpliendo con las disposiciones contractuales.	Sí, se asumieron como imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de estos últimos. En caso de acciones o reclamaciones contra el SENA por motivos atribuibles al contratista, se cumplió con la obligación de ser notificado de inmediato para tomar medidas correctivas bajo su propia costa. Si no se resolvió la controversia dentro del plazo fijado por el SENA, se pagará que este actuará directamente, asumiendo el contratista todos los costos derivados de dicha intervención, cumpliendo con las disposiciones contractuales.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Sí, se obró con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. Se cumplió cabalmente con las condiciones y modalidades previstas en el contrato para su ejecución y desarrollo, actuando razonablemente dentro del marco de las obligaciones contractuales y garantizando el cumplimiento pleno de los compromisos adquiridos.	Sí, se obró con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. Se cumplió cabalmente con las condiciones y modalidades previstas en el contrato para su ejecución y desarrollo, actuando razonablemente dentro del marco de las obligaciones contractuales y garantizando el cumplimiento pleno de los compromisos adquiridos.
21. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte	Sí, en caso de que durante la ejecución del contrato surgiera una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afectara a alguna de las partes, se notificó inmediatamente	Sí, en caso de que durante la ejecución del contrato surgiera una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afectara a alguna de las partes, se notificó

correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	por escrito a la contraparte correspondiente, buscando definir una solución de mutuo acuerdo conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales.	inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, buscando definir una solución de mutuo acuerdo conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Sí, se cumplieron todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de su objeto, asegurando que todas las actividades se desarrollarán de manera eficiente y conforme a los términos establecidos.	Sí, se cumplieron todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de su objeto, asegurando que todas las actividades se desarrollarán de manera eficiente y conforme a los términos establecidos.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El Contratista deberá remitir junto con el acta de inicio al líder de calidad las hojas de vida y sus soportes para la validación de educación, formación y experiencia para el análisis y selección según cumplimiento de los requisitos indicados en la ficha del servicio.	Se reciben las hojas de vida y soportes de Andrea Peña para el rol de experta técnica y de Constanza Trilleros para el rol de auditora líder, las cuales fueron revisadas frente a los requerimientos de educación, formación y experiencia establecido en el requerimiento de compra y quienes cumplieron con el perfil para llevar a cabo la auditoría interna.	Hojas de vida y soportes (en formato PDF) de educación, formación y experiencia.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del SENA.	**Item 2.** Participación oportuna del Laboratorio de prestación de servicios del Centro de Manufactura en Textil y Cuero en ensayos, en programa (s) de ensayos de aptitud que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, para las siguientes pruebas: - Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry - Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Se recibe a satisfacción Manual de métodos y	**Item 2.** Registro de inscripción en Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry y Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B, formato PDF. **Item 6.** Glosario de terminología estándar de AATCC, formato PDF.

	procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B. **Item 6.** Recibido a satisfacción Glosario de terminología estándar de AATCC.	
3. El contratista debe garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas y de calidad.	**Item 2.** Participación oportuna del Laboratorio de prestación de servicios del Centro de Manufactura en Textil y Cuero en ensayos, en programa (s) de ensayos de aptitud que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.7.12.1 del Decreto 1595 de 2015, para las siguientes pruebas: - Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry - Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Se recibe a satisfacción Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B. **Item 6.** Recibido a satisfacción Glosario de terminología estándar de AATCC.	**Item 2.** Registro de inscripción en Programa Textil DRRR: Colour measurement diffuse 8°-geometry y Ensayos de APtitud y Metrologia de Colombia S.AS. - PEAMCO S.A.S. **Item 5.** Manual de métodos y procedimientos de prueba internacionales de la AATCC 2024 - 03024B, formato PDF. **Item 6.** Glosario de terminología estándar de AATCC, formato PDF.
4. El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato un cronograma de trabajo en donde se detallarán las diferentes actividades que se deben adelantar en procura de la correcta ejecución del objeto contractual. Este cronograma deberá ser concertado con el Laboratorio antes de iniciar la ejecución del contrato.	Reunión de socialización del cronograma de trabajo con las actividades a ejecutar con el proveedor.	F107 Matriz de planificación de la gestión del laboratorio SPI.
5. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual.	Se reciben las hojas de vida y soportes de Andrea Peña para el rol de experta técnica y de Constanza Trilleros para el rol de auditora líder, las cuales fueron revisadas frente a los requerimientos de educación, formación y experiencia establecido en el requerimiento de compra y quienes cumplieron con el perfil	Hojas de vida y soportes (en formato PDF) de educación, formación y experiencia.

	para llevar a cabo la auditoría interna.	
6. Guardar total reserva en relación con la información y documentación a que tenga acceso o por razón del servicio que presta, salvo que lo requiera la autoridad competente. Por lo anterior, la información conocida por el contratista durante la ejecución del presente contrato no será divulgada a terceros y no será reproducida por ningún medio.	Sí, se guardó total reserva respecto a la información y documentación a la que se tuvo acceso durante la ejecución del contrato, salvo en los casos requeridos por la autoridad competente. Se garantizó que dicha información no fuera divulgada a terceros ni reproducida por ningún medio, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato.	Sí, se guardó total reserva respecto a la información y documentación a la que se tuvo acceso durante la ejecución del contrato, salvo en los casos requeridos por la autoridad competente. Se garantizó que dicha información no fuera divulgada a terceros ni reproducida por ningún medio, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato.
7. Si es necesario retirar algún documento durante las actividades se hará únicamente con la debida autorización del responsable del laboratorio.	No se presentó la necesidad de retirar documentos durante los servicios prestados.	No aplica
8. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV,V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Se recibió certificación de Andrea Peña afiliada a la seguridad social.	Certificado de afiliación.
9. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	Sí, se presentará mensualmente la planilla vigente de pago de Seguridad Social durante toda la duración del contrato, cumpliendo con las obligaciones establecidas.	Sí, se presentará mensualmente la planilla vigente de pago de Seguridad Social durante toda la duración del contrato, cumpliendo con las obligaciones establecidas.
10. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Sí, se presentó el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmado por el Representante Legal	Sí, se presentó el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmado por el Representante Legal

2.3. OBLIGACIONES REFERENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL – SIGA

2.3.1. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual Cumple
2. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene	Contractual Cumple

3. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	Contractual Cumple

2.3.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

El oferente y contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
2/08/2024	GCM-121	$9.520.000	$0	$11.087.000	46.24%
26/08/2024	GCM-124	$8.092.000	$9.520.000	$17.612.000	85.54%
16/12/2024	GCM-127	$2.975.000	$17.612.000	$2.975.000	85.55%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NOVIEMBRE	**Planilla nro.** 1068359646 **del** 29/11/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	NB100324698		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO		
FECHA EXPEDICIÓN	29/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/08/2024	30/04/2025	$2.058.700
Prestaciones sociales	29/08/2024	31/12/2027	$1.029.350
Calidad del Servicio	29/08/2024	30/04/2025	$10.293.500

Modificación

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	NB100324698		
CERTIFICADO O ANEXO	CERTIFICADO		
FECHA EXPEDICIÓN	29/05/2024		
FECHA APROBACIÓN	29/05/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/05/2024	31/12/2024	$2.058.700
Prestaciones sociales	28/05/2024	28/08/2027	$1.029.350
Calidad del Servicio	28/05/2024	31/12/2024	$10.293.500

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

NO APLICA

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Conforme a lo expuesto anteriormente se anexa documentación relacionada para pago carpetas zip.
Carpeta GC
Carpeta GF
Carpeta FV

Para constancia se firma 4 de diciembre de 2024



MIGUEL ANGEL PARDO GUTIERREZ
Supervisor del contrato
Elaboró: Miguel Ángel Pardo Gutiérrez